

Estado de la cuestión de la *Tasa Tobin* sobre las transacciones financieras

Jaime Loring S.I., INSA–ETEA, Córdoba

El documento de *Justicia y Paz* propone una tasa impositiva sobre las transacciones financieras, que generalmente conocemos como tasa Tobin, aunque sin usar esta denominación específica. El documento se refiere a ella con las siguientes palabras:

En la base de dicho enfoque de tipo ético, parece pues, oportuno reflexionar sobre medidas de imposición fiscal a las transacciones financieras, mediante alícuotas equitativas, pero moduladas con gastos proporcionados a la complejidad de las operaciones, sobre todo de las que se realizan en el mercado secundario. Dicha imposición sería muy útil para promover el desarrollo global y sostenible, según los principios de la justicia social y de la solidaridad; y podría contribuir a la constitución de una reserva mundial de apoyo a los países afectados por la crisis, así como al saneamiento de su sistema monetario y financiero⁴³.

Esta alusión nos lleva a exponer el desarrollo cronológico y político del impuesto conocido como Tasa Tobin. El origen de la expresión se remonta al 15 de agosto de 1971 cuando, por orden del presidente Richard M. Nixon, el dólar estadounidense dejó de ser convertible en oro, liquidando el sistema de Bretton Woods y con éste el patrón oro. Ante la adopción de hecho de un sistema de tipos de cambio flotantes el economista estadounidense James Tobin sugirió un instrumento en favor de la estabilidad monetaria mundial y propuso que el sistema financiero incluyera una tasa que gravara las transacciones financieras internacionales.

Esta tasa consistiría en pagar cada vez que se produjese una operación de cambio entre divisas. La tasa debería ser baja, entre el 0,10% y el 0,25%, para penalizar solamente las operaciones especulativas de ida y vuelta a corto plazo entre monedas y no las inversiones. James Tobin se inspiró en el capítulo 12 de la *Teoría general del empleo, el interés y el dinero* de John Maynard Keynes (febrero de 1936) a quien Tobin había conocido durante su época de estudiante en la Universidad de Harvard entre los años 1935 y 1939.

⁴³ En este mismo número, vid. p. 767, una traducción algo distinta.

La idea de Tobin durmió en un cajón durante más de 20 años

En 1996 el economista pakistaní Mahbub ul Haq, que había trabajado en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y había sido ministro de Planificación y Finanzas de su país, publicó un libro sobre la Tasa Tobin⁴⁴.

En 1997, Ignacio Ramonet, editor de *Le Monde Diplomatique*, relanzó el debate sobre la Tasa Tobin y creó una asociación para promoverla: ATTAC (Asociación por una Tasa sobre las Transacciones especulativas para Ayuda a los Ciudadanos). Esta Asociación viene desarrollando desde entonces una campaña en defensa de la Tasa Tobin en toda clase de foros, conferencias y reuniones internacionales. A partir de julio 2009, y hasta la reciente reunión del Grupo G20 en Cannes el 3 y 4 de noviembre 2011, se han multiplicado los debates políticos y económicos internacionales sobre esta Tasa.

El 29 de julio 2009 el Secretario general de la ONU emitió un informe sobre la marcha de los trabajos en materia de fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo. En los números 46 y 47 del informe se ocupaba del impuesto sobre las transacciones monetarias⁴⁵.

El 27 de agosto 2009, Adair Turner, presidente de la Autoridad de Servicios Financieros del Reino Unido (Financial Services Authority, FSA), el máximo órgano regulador del sistema bancario británico, sorprendió a la comunidad financiera mundial al proponer, en su informe sobre la reglamentación como respuesta a la crisis financiera, un impuesto sobre las transacciones financieras como forma de disuadir actividades "socialmente inútiles"⁴⁶. A partir de este sorprendente anuncio, en los últimos meses de 2009 hubo tres reuniones internacionales en las que la Tasa Tobin estuvo presente.

La primera fue la del G20 (grupo de 20 Estados más desarrollados del mundo) celebrada en Pittsburgh (Estados Unidos) los días 24 y 25 de septiembre de 2009. La canciller alemana, Angela Merkel, y el presidente francés, Nicolas Sarkozy, acudieron a la misma con el propósito de que el G20 aprobase el impuesto sobre las transacciones financieras, aun a sabiendas de que chocarían con la oposición de otros gobiernos, pero no consiguieron más que, en el número 16 de las con-

⁴⁴ <http://www.ebay.com/itm/Tobin-Tax-Mahbub-Ul-Haq-1996-Paperback-/330511097557>

⁴⁵ <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/64/189>

⁴⁶ <http://curiouscapitalist.blogs.time.com/2009/08/27/the-tobin-tax-is-back-in-fashion-would-it-help/>

clusiones, el G20 aceptase la conveniencia de estudiar la implantación de la Tasa Tobin en el marco general de una regulación del sistema financiero y encomendase al FMI un estudio al respecto⁴⁷.

La segunda fue también una reunión del G20 celebrada el 6 de noviembre 2009 en Saint Andrews (Escocia). Gordon Brown, entonces primer ministro británico, propuso “un nuevo contrato económico y social para reflejar la responsabilidad de las instituciones financieras ante la sociedad” y habló más concretamente de “tasar las transacciones financieras globales”, resucitando el debate sobre la Tasa Tobin⁴⁸, con el inmediato rechazo de Timothy Geithner, Secretario del Tesoro de Estados Unidos⁴⁹.

La tercera fue una reunión del Consejo europeo en Bruselas, el 10 y 11 de diciembre 2009. En el número 15 de sus conclusiones se animaba al FMI a considerar en su revisión toda la gama de opciones, incluidas las tasas de seguros, los fondos de resolución, los acuerdos de capital contingente y una tasa mundial sobre transacciones financieras⁵⁰.

A lo largo del año 2010 la Tasa Tobin estuvo presente en varios organismos de la Unión Europea:

- 10 de marzo de 2010: el Parlamento europeo aprobó una resolución en la que instaba a la Comisión a que examinase en qué medida un impuesto sobre las transacciones financieras contribuiría a la estabilización de los mercados financieros mediante su incidencia en las operaciones y especulación excesivas a corto plazo, así como en la transparencia⁵¹;
- 17 de junio de 2010: el Consejo europeo aprueba la conclusión 17 que dice que la UE debe dirigir los esfuerzos a fijar un planteamiento mundial para la introducción de sistemas de tasas e impuestos sobre las instituciones financieras y defender firmemente esta posición con sus socios del G20; el Consejo opinaba

⁴⁷ http://www.elpais.com/articulo/primer/plano/recuperacion/continua/incompleta/elpepueconeg/20090927elpneglse_5/Tes

⁴⁸ <http://www.nuevatribuna.es/opinion/rafael-simancas/2010-09-21/la-tasa-tobin-derribara-mas-muros/2011031114070301274.html>

⁴⁹ <http://www.elblogsalmon.com/mercados-financieros/el-impuesto-a-la-especulacion-financiera>

⁵⁰ http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/es/ec/111882.pdf

⁵¹ <http://www.ccoo.es/comunes/temp/recursos/99999/374007.pdf>

que debía asimismo explorarse y desarrollarse la introducción de un impuesto mundial sobre las transacciones financieras;

- 14 de julio de 2010: el Comité económico y social europeo (CESE) aprobó un Dictamen sobre el "Impuesto sobre las transacciones financieras". La Conclusión 1.3 decía que "un impuesto sobre las transacciones financieras" (ITF) podría repercutir decisivamente en el comportamiento de las instituciones financieras con una reducción de las transacciones financieras a muy corto plazo y de mayor riesgo. El CESE apoyaba la idea de "una imposición sobre las transacciones financieras"⁵².

En ese mismo año (2010), la Tasa Tobin también fue debatida en Nueva York en la Cumbre de la ONU sobre los Objetivos del milenio (20 de septiembre de 2010): *Hay que instaurar una tasa sobre las transacciones financieras internacionales destinada a cumplir los Objetivos del Milenio y mi Gobierno se compromete a defenderlo, a llevarlo a la práctica y a aplicarlo en todos los foros internacionales*, afirmó el presidente del Gobierno español, José Luis Rodríguez Zapatero. De forma igualmente rotunda se había expresado poco antes el presidente de Francia, Nicolas Sarkozy:

*Aquí se puede decidir la imposición de un impuesto a las transacciones financieras. ¿Por qué esperar? Las finanzas están globalizadas ¿Por qué no pedir a las financieras que contribuyan a estabilizar el mundo?'*⁵³

El abril 2011 mil economistas de 53 países firmaron y dirigieron una carta a los ministros de Economía del G20 en la que les instan a aplicar una tasa a las transacciones financieras, una suerte de tributo del 0,05% al flujo especulativo, que permitiría,

*recaudar cientos de miles de millones de euros que se destinarán a reducir las desigualdades sociales y combatir la pobreza y el cambio climático.*⁵⁴

La Comisión Europea propuso a los Veintisiete el 29 de junio 2011 establecer una "tasa sobre las transacciones financieras" para contribuir a financiar el conjunto

⁵² <http://periodismohumano.com/files/2011/02/ITF-Dictamen-CESEU.pdf>

⁵³ <http://www.efeverde.com/contenidos/noticias/la-cumbre-de-la-onu-reabre-el-debate-sobre-la-tasa-a-las-transacciones-financieras>

⁵⁴ <http://www.oxfam.org/es/pressroom/pressrelease/2011-04-14/1000-economistas-recuerdan-al-g20-tasa-robin-hood>

de la Unión Europea (UE) a partir del 2014 y reducir las contribuciones anuales de los estados miembros al presupuesto comunitario⁵⁵.

El 28 de septiembre 2011 el Consejo Europeo aprobó una directiva relativa a un sistema común del impuesto sobre las transacciones financieras con vistas a garantizar que las entidades financieras contribuyan equitativamente a la financiación de los costes generados por la reciente crisis y desincentivar convenientemente las transacciones que no refuercen la eficiencia de los mercados financieros⁵⁶.

El 3 y 4 de noviembre se celebró la Cumbre del G20 en Cannes. El presidente francés y anfitrión de la cumbre, Nicolas Sarkozy, y otros líderes europeos tenían el propósito de imponer un impuesto a las transacciones financieras, dinero que podría ser utilizado para ayudar a las naciones pobres y reducir las deudas. Este objetivo inicial fue desplazado de la agenda por la irrupción imprevista del problema griego y el referéndum convocado por Papandreu⁵⁷.

A la vista del desarrollo cronológico anterior hacemos un resumen de los aspectos políticos y jurídicos de una posible implantación de la Tasa Tobin, tal como sugiere la nota del Consejo Pontificio *Justicia y Paz*.

1. Recaudación anual

Existen varias estimaciones de la recaudación global internacional que la aplicación de la Tasa Tobin podría representar. Tomando estimaciones aproximadas se puede calcular que una Tasa del 0.05% podría representar una recaudación anual entre 300.000 y 700.000 dólares. El supondría un coste fiscal de 50 céntimos de dólar para una transacción de divisas de 1.000 dólares.

2. Implantación global

La implantación de este tributo tendría que aplicarse a nivel mundial para tener efecto y no incurrir en competencia desleal, tal y como ha admitido el propio Ba-

⁵⁵ <http://www.elperiodico.com/es/noticias/economia/bruselas-propone-una-tasa-financiera-para-costear-1059657>

⁵⁶ <http://www.cbe.es/eventos/actualitat/archivos/272/COM594.pdf>

⁵⁷ <http://es.euronews.net/2011/11/04/concluye-la-cumbre-del-g20-sin-grandes-logros>

roso, por lo que la UE tendrá que trabajar para que "otros centros financieros se adhieran" a la propuesta. Estados Unidos ya ha rechazado en el seno del G 20 incorporar esta medida en las reformas⁵⁸

El presidente del Banco Central Europeo, Jean Claude Trichet, advirtió el 4 de octubre de 2011 que una tasa a las transacciones financieras como la propuesta por el ejecutivo comunitario debería ser global para tener éxito⁵⁹.

3. Recaudador del impuesto

Una hipótesis sería la creación de una Agencia Tributaria mundial y el G 20 sería el padrino idóneo, tal como propone Juan José Rubio, catedrático de Hacienda Pública⁶⁰. Otra hipótesis sería cada participante debería gestionar los impuestos hipotéticos a través de su propia administración tributaria, sobre la base de unos tipos impositivos acordados a nivel global y con una planificación fiscal preestablecida a nivel multilateral transferiría una parte predeterminada de la recaudación a una organización internacional que se encargaría de la financiación de programas internacionales de desarrollo o medioambientales⁶¹.

4. Destino de los fondos recaudados

Hay dos posibilidades. La primera es que la finalidad del impuesto sea recuperar el coste público de la crisis o, en su caso, el coste de futuras crisis a fin de evitar recurrir al dinero de los contribuyentes. La segunda, que el objetivo sea financiar la lucha contra el cambio climático, la cooperación para el desarrollo, la erradicación del hambre y la pobreza⁶².

⁵⁸ http://www.elpais.com/articulo/economia/UE/propone/FMI/cobrar/tasa/mundial/transacciones/financieras/elpepuint/20091211elpepueco_2/Tes

⁵⁹ http://www.elpais.com/articulo/economia/Trichet/advierde/Barroso/tasa/banca/debe/ser/global/elpepueco/20111004elpepueco_17/Tes

⁶⁰ http://www.elpais.com/articulo/sociedad/tasa/Robin/Hood/instala/limbo/elpepusoc/20110425elpepisoc_1/Tes

⁶¹ <http://www.expansion.com/2010/01/07/opinion/1262896783.html>

⁶² http://www.elpais.com/articulo/opinion/Impuestos/bancos/elpepiopi/20110929elpepiopi_4/Tes